

## **Informe De Gestión**

*Señores Miembros  
De la Junta Directiva de Fundación Casa Loyola*

De acuerdo, con las disposiciones legales vigentes y los estatutos de la Fundación, en especial a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Comercio y los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, se presenta a consideración de los Señores Miembros de la Junta Directiva, el informe de actividades desarrolladas correspondientes al año 2023, así como los Estados Financieros de propósito general debidamente certificados.

En el presente informe se analizan las más importantes labores realizadas por la Fundación, así como también, los resultados financieros, dentro del marco del comportamiento económico del país durante el año recientemente terminado, el cual hemos clasificado en los siguientes puntos:

### **A. COMENTARIOS GENERALES**

1. Las reuniones de la Junta Directiva se convocan teniendo en cuenta la normatividad en los Estatutos en su artículo décimo tercero, relativo a las reuniones de la Junta Directiva, y del Código de Comercio, con el objeto de analizar y aprobar los estados financieros y demás informaciones de ley, de la Fundación, por el año terminado en diciembre 31 de 2023.
2. La Fundación fue constituida mediante Resolución Número 115 del siete (07) de Noviembre de Mil Novecientos Treinta y Cuatro (1934), expedida por el Ministerio de Gobierno. Se realizó una reforma integral de sus Estatutos, aprobada por el ICBF mediante Resolución No. 1.759 de 11 de mayo de 2018. El 28 de marzo del año 2022 se llevó a cabo la reforma al objeto social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar remitió al Amparo de Niños a la Cámara de Comercio de Bogotá, por cuanto en el Objeto Social reformado no se desarrollarían actividades propias del Sistema de Bienestar Familiar. El Amparo de Niños quedó inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de octubre del 2022 con el número S0061711.
3. La Ley 1314 de 2009 estableció que las sociedades colombianas deberían llevar a cabo un proceso de convergencia de normas locales, a normas de alta calidad y de aceptación mundial.

En consecuencia, el Gobierno Nacional por medio de los Decretos Reglamentarios 2706 y 2784 de 2012, 3019, 3022, 3024 de 2013 y 2420 de 2015, estableció las normas aplicables divididas en tres (3) niveles o grupos dependiendo de su complejidad. Las que corresponden a los Grupos 1 y 2 son tomadas directamente de los estándares expedidos por International Accounting Estándar Board (IASB), en tanto que las del Grupo 3 se adecuaron a las necesidades de las microempresas con un mínimo de exigencias.

De acuerdo con tales normas y teniendo en cuenta que la Fundación no cumplía con los parámetros establecidos en las normas citadas, para pertenecer al **Grupo 1** ni tampoco

al **Grupo 3**, le correspondió aplicar el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para Pymes – **Grupo 2**, atendiendo el cronograma definido en las normas (período de preparación obligatoria (año 2014), período de transición (año 2015), período de aplicación obligatoria (año 2016)).

En consecuencia y por tratarse de información de períodos anuales, los Estados Financieros Individuales adjuntos a este informe, corresponden al corte 31 de diciembre de 2023 y se presentan en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, es decir al 31 de diciembre de 2022.

En el Acta No 420 del 12 de diciembre de 2022, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 25 de enero del 2023, se aprobó el Cambio de Razón Social de la Fundación teniendo en cuenta que, en el nuevo objeto social reformado ya no se desarrollarían actividades con niños, propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, decidiéndose el cambio de la razón social del Amparo de Niños quedando **FUNDACIÓN CASA LOYOLA**. Igualmente se aprobó la reforma total de estatutos.

El 24 de marzo de 2023 se renovó la inscripción de la **FUNDACION CASA LOYOLA** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

## **B. EVOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DURANTE EL AÑO 2023**

### **1. PROGRAMA SOCIAL.**

Durante todo el año 2023 se desarrolló el programa social de proporcionar vivienda y alimentos a los jóvenes universitarios de escasos recursos, estudiantes de medicina o programas de salud que estudian en la Universidad Javeriana, merecedores de programas becarios por su buen rendimiento académico y que su procedencia fuera lejos de Bogotá.

La doctora Magnoli Cortes informa que, durante este año, se atendieron 9 jóvenes universitarios a los que se les proporcionó vivienda y alimentos.

En el primer semestre dos jóvenes se graduaron como médicos y como no tuvieron que realizar el rural, se retiraron de la casa, actualmente se encuentran trabajando y ejerciendo su profesión.

En este segundo semestre también dos jóvenes terminaron el internado y están esperando graduarse en enero del año 2024, aún no saben si deben realizar el rural. Otros dos jóvenes salen de la Casa Universitaria a realizar el internado por fuera de Bogotá, pero regresan en el segundo semestre del año entrante. Se inicia el primer semestre del año 2024 con tres jóvenes, más los que ingresen; actualmente la Universidad Javeriana está realizando las gestiones para vincular nuevos jóvenes del área de salud, que necesiten de la ayuda que brindamos a través de la Casa Universitaria.

Se realizaron varias reparaciones a la infraestructura a la Casa Universitaria y se colocó el gas natural a través de la Empresa Vanti.

Los jóvenes manifiestan constantemente sus agradecimientos por los servicios recibidos por parte de la Fundación, lo que ha mejorado su calidad de vida al no tener que pensar en el dinero para pagar un alquiler de vivienda.

Los gastos autorizados por los miembros de la Junta Directiva se gestionaron con los recursos que tiene la Fundación con los rendimientos de sus inversiones financieras.

## **2. PREDIOS GRANJA LOYOLA**

Los predios de la Granja Loyola continúan arrendados a la sociedad Agropecuaria de Fagua S.A, sin presentarse ningún inconveniente hasta la fecha. El canon de arrendamiento mensual fue de \$ 4.779.000 Mcte, más IVA \$908.010. Total \$5.687.010; el incremento que se realizó fue de acuerdo con el IPC.

Se realiza un mantenimiento preventivo mensualmente a las bombas del sistema hidráulico, que tienen un costo de Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Mcte (\$287.193), que forman parte del equipo Hidroneumático, para llevar el agua del acueducto al edificio y a la casa del mayordomo.

## **3. INFORME SOBRE LAS DONACIONES REALIZADAS**

De acuerdo con lo aprobado en reunión de Junta Directiva del 15 de diciembre de 2023 se efectuó por parte de la Fundación, donación de muebles y enseres de la capilla a que están depreciados en los libros de contabilidad y que aún continúan en las Instalaciones del edificio en la Granja Loyola, al Párroco de la Parroquia San Antonio de Padua

## **4. PERSONAL Y OTROS CONTRATOS**

Se renovó el contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente con la Doctora Magnoli Cortes -Directora Ejecutiva e igualmente se renovó el contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente como contadora a la señora Mónica Sánchez Mayorga. El 1 de abril se realizó contrato de prestación de servicios profesionales en forma independiente como Revisor Fiscal al Doctor William Javier Pontón Arévalo

Se suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa A&M System And Services S.A.S para el servicio de aseo en la casa universitaria de dos medios tiempos en la semana y mes completo en el Edificio de la Granja.

## **5. REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS FINALES -RUB.**

Mediante la Resolución 000108 del 14 de julio de 2023 la DIAN adiciona un párrafo a los artículos 8 y 10 y se modifica el artículo 18 de la resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 donde se reglamenta el deber formal de informar sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas y estructuras sin personerías jurídicas. El proceso deberá ser soportado mediante la debida diligencia para posteriormente proceder a reportar los beneficiarios finales por medio de los servicios informáticos de la DIAN. La fundación Casa Loyola llevo a cabo las debidas diligencias y de acuerdo con todos los miembros de la Junta Directiva se identifico como Beneficiario Final a la Representante Legal Doctora Magnoli Cortés Navarro

## **6. PROGRAMA DE TRANSPARECIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE**

Se debe cumplir con la con lo que ordena la Ley 2195 de 2022, teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) hacemos parte de las entidades obligadas a contar con un **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, que contenga los mecanismos y normas internas de auditoria para identificar, detectar prevenir gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST), En virtud de lo anterior la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió la Resolución 058 de noviembre 18 de 2022, dirigidas a todas la ESAL, domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá.

La Fundación Casa Loyola debe desarrollar un Programa de Transparencia y Ética Profesional Integral, teniendo en cuenta que sus activos están por encima de los mil salarios mínimos mensuales y el oficial de cumplimiento debe ser externo a los miembros de la administración y su junta directiva.

Por lo anterior, la doctora Magnoli Cortés, presento en la reunión de junta Directiva el pasado 15 de diciembre a los miembros directivos tres propuestas económicas de diferentes empresas especializadas para su elaboración e implementación. De las cuales fue escogida la Propuesta Económica JGS: Elaboración e Implementación del programa y el responsable de cumplimiento por ser no solo la más económica sino por su reconocida experiencia en el tema.

Ya se dio inicio a la elaboración de este programa.

## **7. CONFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva está conformada de la siguiente forma:

- 1.- Doctor Fernando Torres Pradilla. Presidente de la Junta Directiva.
- 2.- Doctora María Cecilia Gamboa Casabianca. Secretaria de la Junta Directiva.
- 3.- Señora Bárbara Escobar.

- 4.- Doctora Mónica Jaramillo Corredor.
- 5.- Doctora María Claudia De Zubiría Montoya.
- 6.- Doctora Elena Mesa Zuleta.
- 7.- Doctora Susana Vargas Escobar.
- 8.- Doctor Rafael Santamaría Uribe.
- 9.- Martín Gutiérrez Sokoloff

## **8. PERSPECTIVA AÑO 2024**

Seguir con la labor meritoria de la Fundación, mediante el programa de Casa Universitaria, donde se brinda alojamiento y alimentos para ayudar a los estudiantes de escasos recursos, que su familia viva fuera de Bogotá y pertenecientes a un programa becario.

Desde el área administrativa desarrollar e Implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Seguir convocando a personas cercanas o empresas conocidas para que se vinculen mediante donaciones a la Fundación Casa Loyola.

Igualmente se continuará con el arrendamiento de los predios de la Granja Loyola, lo que ayudará con los gastos del funcionamiento de la Casa Universitaria.

## **9. SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

Las cifras reveladas en el Informe de Gestión y en los Estados Financieros están expresadas en pesos.

En cumplimiento a lo requerido en los artículos 291 y 446 del Código de Comercio, adicionalmente a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, se presentan los extractos con la siguiente información:

Cuentas con modificaciones de importancia:

Los activos de la Fundación en el año 2023 terminaron en \$3.684.263.671, Mcte, frente a \$3.548.240.432 Mcte del año anterior, presentando un incremento de \$136.023.239 Mcte, principalmente en activos no corrientes (inversiones en fiducias y CDT's), que respaldan las asignaciones permanentes de la institución.

Los pasivos se disminuyeron en \$ 95.499, Mcte del saldo que representa al cierre impuestos, saldo de cuentas por pagar.

El patrimonio final es de \$3.680.195.246 Mcte, con un incremento de \$136.118.718 Mtce, con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que da un saldo a favor para crear asignación permanente por el año 2023.

En relación con el Estado Individual de Resultados por función y otros resultados integrales, los ingresos totales fueron de \$368.960.720Mcte, estos ingresos se perciben por el contrato con Agropecuaria de Fagua S.A. y los rendimientos financieros.

Los gastos de administración por actividades de servicios fueron de \$233.175.561 Mcte y \$21.404.460Mcte, el recalcu en las depreciaciones por efectos de realización de inventario físico.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2023 fueron cubiertos con ingresos por actividades de servicios y otros ingresos.

## **10. SITUACIÓN JURÍDICA**

Contra el Amparo de Niños se encuentra el siguiente proceso:

**10.1 Colpensiones:** Desde enero del 202, no se ha vuelto a recibir ninguna comunicación por parte de Colpensiones sobre la deuda presunta de la Fundación a Colpensiones, discriminándose los valores así:

- Pagos con error o extemporáneos \$6.1.99.853 Mcte (01-01-1995 a 01-12-2018)
- Valores obligatorios no pagados \$57.259.048 Mcte (01-03-1995 a 30-11-2022)

En el año 2023, se depuro la información de cinco empleados del Amparo de Niños revisando la información de 432 meses.

**10.2 Corporación Autónoma Regional -CAR: Mediante el AUTO DRSO No. 10236001270 de 17 JUL. 2023, se realizó control y seguimiento ambiental, se realiza un requerimiento y se ordena el cobro por servicio de seguimiento y control de la CAR a la Fundación Casa Loyola:**

**10.2.1 Presentar los registros de lecturas diarias de los volúmenes extraídos de agua del pozo profundo.** La fundación envió las evidencias de los volúmenes de agua (Aforo del pozo profundo) que se habían enviado en las fechas correspondientes.

**10.2.2 Sembrar y Presentar evidencia de la siembra de 148 árboles de 90 cm de alto de especies nativas de la zona como medida de compensación ambiental.** Se sembraron los árboles y se enviaron fotos de estos y la factura de compra.

**10.2.3 Complementar y ajuste del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua -PUEAA, presentado e incluyendo los indicadores definidos en cada área:** Se complemento el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de agua incluyendo los indicadores.

**10.2.4 Presentación de los costos y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido en el Acuerdo CAR 02 de 2017, con miras a efectuar el cobro por concepto del servicio de seguimiento ambiental.** Se Presentaron los costos y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido en el Acuerdo CAR 02

**10.2.5 Ordenar el cobro de la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.019.380), a la FUNDACION CASA LOYOLA identificada con el Nit, 860.021.792-5 antes AMPARO DE NIÑOS, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, por concepto de seguimiento y control ambiental la concesión de aguas subterráneas, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.** La Fundación cancelo el valor de UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.019.380), por concepto de seguimiento y control ambiental por el pozo profundo.

#### **11.- IMPUESTOS,**

Durante el año 2023 la Fundación canceló los impuestos por concepto de impuesto predial; el pago de la retención en la fuente, Industria y comercio en Facatativá. y Bogotá.

#### **12. OPERACIONES CON MIEMBROS DE JUNTA Y ENTE RELACIONADOS**

Los Miembros de la Junta Directiva de la Fundación, realizan todas sus actuaciones ad-honorem, razón por la cual no hay lugar a transacciones económicas entre éstos y la Fundación.

#### **13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 603 DE 2000. NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Durante el año 2023 la Fundación cumplió en un todo con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

#### **14. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1676 DE 2014. NORMAS SOBRE OPERACIONES DE FACTORING.**

En cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1676 de 2014, la Fundación no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios previendo la práctica restrictiva de la libre competencia (Operaciones de Factoring).

#### **15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 100 DE 1993 SOBRE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Durante el año 2023 la Fundación solo contó con personal a través de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por lo que no da lugar a pagar aportes de seguridad social.

#### **16.- CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1111 DE 27 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DECRETO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015.**

Durante el año 2023 la Fundación contó solo con el personal contratado a través de contratos de prestación de servicios profesionales, por lo que no se requiere la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y en armonía con la Resolución 1111 de marzo 27 de 2017.

#### **16.- CUMPLIMIENTO De LA CIRCULAR No. 016 DE 2022 DE LA DIVISION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. SOBRE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR CIERRE DE VIGENCIA**

En el año 2023 se realizó la entrega de la información financiera y contable por cierre de vigencia 2022.

#### **17.- EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA FUNDACIÓN Y LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2023.**

Durante el período transcurrido entre diciembre 31 de 2023 y la fecha, no han sucedido hechos importantes o extraordinarios ni han surgido situaciones que pudieran hacer cambiar las cifras de los Estados Financieros o que ameriten revelaciones con destino a la Junta Directiva o a las Entidades de Control y Vigilancia.

Teniendo en cuenta que no hay impactos significativos que lleguen a crear una duda significativa sobre la habilidad para continuar como un negocio en marcha en el futuro previsible y además de contar con las asignaciones permanentes de años anteriores, las cuales generan renta para cubrir parte de los gastos, lo que le permite seguir desarrollando su actividad meritoria a través del programa Casa Universitaria Fundación Casa Loyola, en la ciudad de Bogotá, buscando incrementar la eficiencia de la organización en este nuevo horizonte, que desde luego busca expresarse en actividades y modelos de operación concretos.

De acuerdo con el análisis de los criterios y la nota No. 2,4 de indicadores financieros, la Entidad sigue teniendo una expectativa razonable y cuenta con los recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante al menos los próximos 12 meses. La hipótesis de negocio en marcha sigue siendo apropiada. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Entidad cuenta con un activo circulante neto suficiente para atender todos sus compromisos. La Entidad posee recursos que incluyen efectivo y equivalentes



de efectivo, otros activos de alta liquidez y líneas de crédito no utilizadas disponibles a la fecha de autorización de estos Estados Financieros. Además, para responder a un escenario negativo severo, la gerencia tiene la capacidad de tomar las siguientes acciones de mitigación para reducir costos, optimizar el flujo de caja de la Entidad y preservar la liquidez: (i) reducir los gastos de capital no esenciales y aplazar o cancelar los gastos discrecionales; (ii) congelación de la contratación no esencial. Con base en estos factores, la gerencia tiene una expectativa razonable de que la Entidad tiene recursos y suficiente margen para continuar como negocio en marcha.

Expreso mi agradecimiento a los colaboradores y a los señores Miembros de Junta Directiva, por la confianza y respaldo a nuestra gestión.

Dado a los 29 días de febrero 2024



MAGNOLI CORTES NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL